

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO  
AMBIENTE

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 09 ENE 2012

**VISTO:** lo dispuesto por la Ley N° 18.446 de 24 de diciembre de 2008 que crea la Institución Nacional de Derechos Humanos (INDDHH);

**RESULTANDO:** que el artículo 80 de la Ley mencionada establece que el Poder Ejecutivo afectará, como sede de la Institución Nacional de Derechos Humanos, un inmueble emblemático y simbólico para la naturaleza de la función que desarrollará;

**CONSIDERANDO:** 1) que el edificio del ex Servicio de Información y Defensa (SID) actual Centro de Altos Estudios Nacionales (CALEN) ha sido señalado en procesos judiciales y administrativos como centro de detención ilegal en épocas de gobierno de facto, y por tanto el Poder Ejecutivo encuentra pertinente afectarlo en calidad de sede de la Institución Nacional de Derechos Humanos, en mérito al carácter emblemático y simbólico que tales circunstancias le otorgan, cumpliendo ampliamente los requisitos establecidos en la referida Ley;

II) que resulta necesario desafectar dicho inmueble del uso dado por el Ministerio de Defensa Nacional y afectarlo a la Presidencia de la República, en mérito a lo cual será necesario dotar al referido Ministerio de los recursos económicos necesarios para adecuar otro edificio que será destinado al Centro de Altos Estudios Nacionales (CALEN) a partir del ciclo lectivo correspondiente al año 2012;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por la Ley N° 18.446 de 24 de diciembre de 2008;

### EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

#### RESUELVE:

1°.- Desaféctase de la órbita del Ministerio de Defensa Nacional y aféctase a la Presidencia de la República, a título gratuito, el inmueble empadronado con el número 27.161 ubicado en la localidad catastral de Montevideo, zona urbana de frente al Bulevar Artigas N° 1488 y 1492, que consta de una superficie de 1867 metros 68 decímetros.

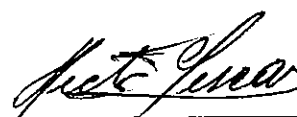
2°.- Aféctase el inmueble individualizado en el numeral anterior como sede de la Institución Nacional de Derechos Humanos (INDDHH).

3°.- La Presidencia de la República y el Ministerio de Defensa Nacional deberán acordar entre sí la fecha de entrega del inmueble, previa facción de inventario.

4°.- Habilitase por parte del Ministerio de Economía y Finanzas el crédito necesario para la adecuación edilicia de otro inmueble con destino al Centro de Altos Estudios Nacionales.

5°.- Comuníquese, publíquese, remítase copia de la presente Resolución al Registro Único de Inmuebles del Estado dependiente de la Contaduría General de la Nación y pase al Ministerio de Defensa Nacional y a la Presidencia de la República. Cumplido, oportunamente archívese.

  
JOSE MUJICA  
Presidente de la República

  
Pedro Juan

